

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE FECHA 31 DE MAYO DE 2012

Señores y señoras asistentes:

Alcalde–Presidente

D. Andrés Sebastián Pastor Romero

Señores Concejales

D. José Luis Jordán Romero

Doña María Elena Santofimia Ruiz

Doña Francisca Molina Romero

Doña Francisca Alamillo Haro

Doña María Veredas Romero Rubio

Doña María Lucía Fernández Campos

Doña Francisca Cantador Cobos

Secretario

D. Juan Bosco Castilla Fernández

En la villa de Torrecampo, cuando son las veintiuna horas del día 31 de mayo de 2012, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial los señores y las señoras que arriba se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde con el objeto de celebrar sesión ordinaria. No asiste D. Antonio Calero Crespo. Da fe del acto el Secretario de la Corporación.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, el Sr. Presidente declara abierto el acto y, a continuación, se tratan los asuntos incluidos en el orden del día, con el resultado que a continuación se indica.

UNO.– APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: El Sr. Presidente pregunta a los señores Concejales presentes si quieren hacer alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 29 de marzo de 2012, y, al no haber ninguna, es aprobada por unanimidad.

DOS.- NUEVA DETERMINACIÓN DE LAS OBRAS A SOLICITAR AL AEPSA 2012: El Sr. Presidente expone la necesidad de cambiar el orden de las obras a solicitar al Plan de Empleo Agrario 2012, a fin de incluir la construcción de nichos en el Cementerio Municipal en primer lugar, ya que son muy pocos los que hay disponibles.

Doña Francisca Cantador Cobos expresa que esa obra iba a ir incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios, pero entiende el problema existente y lo urgente de su solución, por lo que no se puede esperar a la ejecución del Plan Provincial, que es mucho más tardío.

En consecuencia, a propuesta conjunta de los dos grupos municipales y por unanimidad, se acuerda fijar el siguiente orden de prioridades en las obras a solicitar al AEPSA 2012:

1º.- Construcción de nichos para el Cementerio Municipal.

2º.- Pavimentación de las calles Peñas/Huerta don Juan y Traseras Casas Baratas/María Tolo.

TRES.- CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “INMERSIÓN EN LA RED DE INTERNET DE LAS ACTAS CAPITULARES DEL AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO (CÓRDOBA)” ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO: Visto el texto del proyecto del convenio a firmar con la Universidad de Córdoba, sin debate y por unanimidad de los ocho Concejales presentes, lo que supone mayoría absoluta del número legal de los que forman la Corporación, se acuerda:

Primero: Aprobar el convenio específico de colaboración para la realización del proyecto denominado “Inmersión en la red de internet de las actas capitulares del Ayuntamiento de Torrecampo (Córdoba)” entre la Universidad de Córdoba y el Ayuntamiento de Torrecampo.

Segundo: Como consecuencia de lo anterior, asumir todas las obligaciones que en el mismo convenio se indican, así como poner a disposición de la Universidad de Córdoba los archivos digitalizados.

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde para la realización de las gestiones y la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin estos acuerdos.

Texto del proyecto de convenio aprobado:

REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ MANUEL ROLDÁN NOGUERAS, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, con CIF Q1418001B, nombrado por Decreto 303/2010 de 1 de junio (BOJA nº 108 de 4 de junio), y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 52.1 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por decreto 280/2003 de 7 de octubre (BOJA nº 206, de 27 de octubre).

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. ANDRÉS SEBASTIÁN PASTOR ROMERO, con N.I.F. 75691537D, como Alcalde del Ayuntamiento de Torrecampo (Córdoba), autorizado por el Pleno de la Corporación de fecha 31 de mayo de 2012, y actuando en función de las competencias que tiene asignadas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

EXPONEN

1. **Que la Universidad de Córdoba, a la luz de lo establecido en el art. 2.2.j de la Ley Orgánica de Universidades y en el art. 3.j. de sus Estatutos, tiene entre sus competencias el establecimiento de relaciones académicas, culturales o científicas, con entidades e instituciones nacionales e internacionales, para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales.**
2. **Que el Ayuntamiento de Torrecampo (Córdoba), tiene asignadas, en virtud del artículo 25 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, competencias sobre patrimonio histórico-artístico y actividades o instalaciones culturales.**

3. Que el Ayuntamiento de Torrecampo (Córdoba), está interesado en la colaboración con el proyecto UCOMuseo Virtual (Facultad de Filosofía y Letras) de la Universidad de Córdoba para realizar proyectos referentes a la difusión e inmersión en la Red, mediante la plataforma del referido UCOMuseo Virtual, de parte de sus fondos archivísticos digitalizados.
4. Que el UCOMuseo Virtual, en el seno de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Córdoba, está en disposición de desarrollar este trabajo en base a los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes, de mutuo acuerdo, formalizan el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El objeto del presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN es la realización, por parte del UCOMuseo Virtual (Facultad de Filosofía y Letras) de la Universidad de Córdoba del Proyecto **“Inmersión en la Red Internet de las Actas Capitulares del Ayuntamiento de Torrecampo (Córdoba)”** para el Ayuntamiento susodicho y a petición de éste.

SEGUNDA.- Aceptación de la investigación.

El UCOMuseo Virtual de la Universidad de Córdoba acepta realizar este proyecto de acuerdo con el siguiente Plan de Trabajo:

- OBJETIVOS:

Recibir los archivos digitales y las bases de datos/imágenes que contiene la documentación digitalizada de las Actas Capitulares del Ayuntamiento de Torrecampo (Córdoba). Adecuar y habilitar las herramientas TIC's necesarias para que dicha documentación se integre en la oferta documental y patrimonial del proyecto UCOMuseo Virtual, poniéndola a la disposición de los docentes, alumnos e investigadores, así como para el conjunto de la sociedad, con el fin de dar a conocer sus valores patrimoniales, y la necesidad de su conservación y estudio.

- MÉTODOS:

Tales objetivos habrán de conseguirse mediante la adaptación de la documentación digital recibida, lo que facilitará la inmersión en la Red de dicha colección archivística, así como la aplicación de las herramientas apropiadas para su visualización y manejo.

TERCERA.- Responsables del proyecto y del seguimiento.

El responsable del desarrollo del proyecto por parte de la Universidad de Córdoba, será el profesor D. Martín TORRES MÁRQUEZ, en su calidad de Coordinador del proyecto UCOMuseo Virtual de la Universidad de Córdoba, que tendrá como interlocutor válido por parte del Ayuntamiento de Torrecampo (Córdoba) a su Concejal/a de Cultura o a la personal en quien el/la susodicho/a delegue.

CUARTA.- Obligaciones de la Universidad.

La Universidad de Córdoba, a través del proyecto UCOMuseo Virtual (Facultad de Filosofía y Letras), aportará el personal e infraestructura necesarios, que se concreta en:

1. Personal:

- D. Martín Torres Márquez, Coordinador del Proyecto UCOMuseo Virtual.
- D. Juan Varela Romero, Becario de Análisis e Inventario Patrimonial del Proyecto UCOMuseo Virtual.

- D^a. Antonia Garrido Flores, Becaria de Catalogación y Documentación Patrimonial del Proyecto UCOMuseo Virtual.

- D. Roberto Cuenca Benítez, Becario de Soporte Técnico e Informática del Proyecto UCOMuseo Virtual.

2. Material:

- Instalaciones, área de trabajo, material y equipos del Proyecto UCOMuseo Virtual (Facultad de Filosofía y Letras) de la Universidad de Córdoba.

QUINTA.- Obligaciones de el/la Organismo/Institución Pública.

El Ayuntamiento de Torrecampo (Córdoba) proporcionará al Proyecto UCOMuseo Virtual y a su equipo de trabajo el material y archivos necesarios para abordar el proyecto descrito en sus objetivos y metodología.

SEXTA.- Emisión de informes.

El responsable del proyecto por la Universidad de Córdoba informará regularmente al Ayuntamiento de Torrecampo (Córdoba) y su interlocutor válido de la marcha de los trabajos.

Finalizado el proyecto el responsable del proyecto emitirá un informe final por duplicado (una copia para el Ayuntamiento de Torrecampo (Córdoba) y otra para la UCO), estableciendo las conclusiones a que se llegue en el mismo.

SÉPTIMA.- Duración del Convenio.

Este CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia seis meses, pudiendo renovarse de mutuo acuerdo si ambas partes consideran oportuna su prosecución.

El proyecto objeto del presente CONVENIO podrá interrumpirse por mutuo acuerdo entre las partes, bien porque consideren los trabajos finalizados antes del período marcado, o por cualquier otra causa.

La Universidad de Córdoba a través del responsable del proyecto, entregará al Ayuntamiento de Torrecampo (Córdoba) un informe de los resultados obtenidos hasta el momento de la interrupción y podrá utilizar libremente dichos resultados, siempre que salvaguarde las condiciones estipuladas en las cláusulas novena y siguientes.

OCTAVA.- Confidencialidad y publicación de resultados.

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones técnicas pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del trabajo objeto de este CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, mientras esas informaciones no sean de dominio público.

Los datos e informes obtenidos durante la realización de los proyectos conjuntos, así como los resultados finales, tendrán carácter confidencial. Cuando una de las partes desee utilizar los resultados parciales/finales, en parte/en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia, etc., deberá solicitar la conformidad de la otra parte por escrito, mediante carta certificada dirigida al responsable de la misma en el seguimiento del proyecto.

La otra parte deberá responder en un plazo máximo de 45 días, comunicando su autorización, sus reservas o disconformidad sobre la información contenida en el artículo/conferencia. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta, se entenderá que el silencio es la tácita autorización para su difusión.

Tanto en publicaciones como en patentes, se respetará siempre la mención a los autores del trabajo; en estas últimas figurarán en calidad de inventores. En cualquiera de los casos de difusión de resultados se hará siempre referencia especial al presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN.

NOVENA.- *Derechos sobre patentes (en caso de proyectos de investigación).*

En la medida en que los resultados del proyecto sean objeto de patentes, la Universidad de Córdoba tendrá preferencia para depositar las correspondientes patentes, apareciendo como inventores aquellos profesores de la Universidad de Córdoba que hayan participado en los trabajos. No obstante, la Universidad de Córdoba deberá informar previamente de cualquier decisión al respecto.

DÉCIMA.- *Modificación del Convenio.*

Las partes podrán modificar el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN en cualquier momento, por mutuo acuerdo. Las disposiciones de las cláusulas octava y siguientes subsistirán después de la terminación o rescisión del mismo.

UNDÉCIMA.- *Rescisión del Convenio.*

El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contraídas por el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, por una de las partes, facultará a la otra para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto del proyecto.

En caso de litigio, las partes se someterán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Córdoba.

Habiendo leído el presente por si mismos y hallándose conformes, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba citados.

POR LA UNIVERSIDAD DE
CÓRDOBA

Fdo.: José Manuel Roldán
Nogueras

POR EL AYUNTAMIENTO DE
TORRECAMPO (CÓRDOBA)

Fdo.: Andrés Sebastián Pastor
Romero

CUATRO.- INFORME TRIMESTRAL DEL INTERVENTOR EN RELACIÓN CON LA APLICACIÓN DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES: El Secretario-Interventor ha repartido a los señores Concejales con la convocatoria la relación de obligaciones pendientes de reconocimiento transcurridos treinta días de su anotación, la relación de operaciones pagadas en el primer trimestre de 2012 dentro y fuera del plazo legal y la relación de operaciones reconocidas pendientes de pago en el primer trimestre dentro y fuera del plazo legal, todo ello tanto del Ayuntamiento de Torrecampo como del Organismo autónomo Residencia Municipal de Mayores.

El resumen de dichos datos es el siguiente.

Ayuntamiento de Torrecampo:

- 1.- Obligaciones pendientes de reconocimiento de la obligación transcurridos treinta días de su anotación hasta el 28 de mayo de 2012: Cero.
- 2.- Valor de las operaciones pagadas en el primer trimestre de 2012 dentro del plazo legal (hasta 40 días): 22.492,86 euros.
- 3.- Valor de las operaciones pagadas en el primer trimestre de 2012 fuera del plazo legal (con más de 40 días): 69.625,66 euros.
- 4.- Valor de las operaciones reconocidas pendientes de pago en el primer trimestre dentro del plazo legal: 20.331,75 €
- 5.- Valor de las operaciones reconocidas pendientes de pago en el primer trimestre fuera del plazo legal: 16.200,03 €

Organismo autónomo Residencia Municipal de Mayores:

- 1.- Obligaciones pendientes de reconocimiento de la obligación transcurridos treinta días de su anotación hasta el 28 de mayo de 2012: Cero.
- 2.- Valor de las operaciones pagadas en el primer trimestre de 2012 dentro del plazo legal (hasta 40 días): 47.609,99 euros.
- 3.- Valor de las operaciones pagadas en el primer trimestre de 2012 fuera del plazo legal (con más de 40 días): 107,68 euros.
- 4.- Valor de las operaciones reconocidas pendientes de pago en el primer trimestre dentro del plazo legal: 10.551,86 €
- 5.- Valor de las operaciones reconocidas pendientes de pago en el primer trimestre fuera del plazo legal: Cero €

CINCO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLID DE TORRECAMPO: Visto el proyecto del Plan Local de Instalaciones Deportivas (PLID) 2011-2016, que analiza las diversas instalaciones municipales y las variables que pueden influir sobre las mismas, a fin de establecer las necesidades que presumiblemente existirán en el municipio de Torrecampo hasta el año 2016.

Visto que fue aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de fecha 1 de febrero de 2012 y que el expediente ha sido sometido a información pública por un período de un mes, sin que se hayan producido reclamaciones.

Visto que fue aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de fecha 29 de marzo de 2012 y que el expediente fue sometido a informe de la Diputación Provincial, la Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas y el Consejo Andaluz del Deporte.

Vistos los informes remitidos por la Diputación Provincial y la Junta de Andalucía, que son favorables.

Por unanimidad de los ocho miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta, se acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente el proyecto de Plan Local de Instalaciones Deportivas (PLID) 2011-2016.

Segundo.- Publicar la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Remitir certificado de la aprobación definitiva a la Diputación Provincial y a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

SEIS.- MOCIÓN DEL PSOE-A SOBRE DEBATE DE LA PROBLEMÁTICA SURGIDA TRAS LA ACTUACIÓN DEL PLAN ENCAMINA2 EN EL CAMINO DEL PRADO: El grupo municipal del PSOE-A ha presentado la siguiente moción:

En el pleno ordinario celebrado el día 30 de septiembre de 2011 se decidió solicitar a la Consejería de Agricultura y Pesca las actuaciones en caminos con cargo al programa ENCAMINA2 determinadas por el Ayuntamiento de Torrecampo y a su vez se nombró una comisión integrada por el Alcalde D. Andrés Sebastián Pastor Romero y los concejales D. Antonio Calero Crespo y D. José Luis Jordán Romero para determinar los caminos a ejecutar.

Nos ha llamado la atención que dicha comisión no se llegó a formalizar y que tras observar la ejecución de la obra del Plan ENCAMINA2, que venía dotado con 100.000,00 € para el municipio de Torrecampo, el proyecto no ha cumplido con su objetivo debido a que era para mejorar la accesibilidad a las explotaciones agrarias y forestales y no para dejarlas incomunicadas como cualquier ciudadano puede observar.

El Plan ENCAMINA2 consiste en que los Ayuntamientos deciden qué caminos se arreglan en sus municipios y las obras que se ejecutan según las necesidades y prioridades que indican los Ayuntamientos, y sólo se actuará en los caminos de titularidad municipal.

SOLICITAMOS:

1º) En el orden del día del próximo Pleno ordinario del día 30 de mayo de 2012 se incluya la problemática surgida tras la actuación del ayuntamiento en el camino del Prado.

2º) Solución urgente de dicha problemática

El **Sr. Presidente** expresa a continuación lo siguiente, que recojo literalmente por haberseme proporcionado por escrito para tal fin:

Respecto a la moción presentada por el grupo socialista, estamos totalmente de acuerdo, entendemos que fue una propuesta que en la primera parte se determinó una comisión pero que a lo largo del debate los dos grupos se deciden a determinar los caminos donde poder realizarlo.

Yo personalmente he hablado con la responsable de la Junta, doña Blanca Lucena, indicándole el malestar de los ganaderos e indicándome ella que los accesos a las finca corren por parte de los propietarios.

He realizado visitas a la zona con personas sin propiedades en la misma, la contestación de algunos de ellos es que ya quisieran tener ese camino para sus explotaciones.

Creo que desde este pleno por unanimidad deberíamos solicitar el arreglo de los accesos que se hayan deteriorado.

Doña Francisca Cantador Cobos expone que el proyecto no se ha llevado al Pleno, donde podría haberse estudiado, así como que el Alcalde debía haber controlado la ejecución de la obra, a fin de impedir que se produjera la situación actual, en la que hay numerosos propietarios que no pueden acceder a sus fincas porque les resulta imposible salvar la cuneta, cuando antes de que se produjera la actuación sí podían hacerlo, y existe el riesgo de que el agua de lluvia entre en las fincas descontroladamente.

El **Sr. Presidente** le contesta que la obra corresponde a la Junta de Andalucía, y no al Ayuntamiento, y que aún no se ha terminado. Añade que ha estado vigilante en todo momento, que está de acuerdo con la moción presentada y que para salvar la situación actual el Ayuntamiento debería reclamar a la Junta de Andalucía que se solucionase el problema antes de que concluyan las obras.

Se suceden diversas intervenciones, a cuyo término, por unanimidad de los ocho Concejales asistentes, lo que supone mayoría absoluta del número legal que forma la Corporación, se acuerda:

Primero: Instar a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía a que realice en el camino del Prado las obras de conexión de la calzada del camino con las fincas vecinas.

Segundo: Instar a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía a que realice las obras necesarias para facilitar el acceso de vehículos voluminosos a los dos pozos de titularidad municipal existentes en el ejido El Prado, ya que las obras realizadas impiden el acceso de los vehículos de transporte de agua, cuya función es primordial para los ganaderos de la zona, especialmente en épocas de sequía.

SIETE.- INFORMES DE LA ALCALDÍA: El **Sr. Presidente** informa que el Ayuntamiento de El Guijo ha remitido a nuestro Ayuntamiento una copia del escrito que ha recibido de la Consejería de Obras Públicas por el que se le autoriza el transporte de viajeros prestado con el vehículo de su propiedad entre las localidades de El Guijo-Torrecampo-Pedroche-Pozoblanco. Añade que los alcaldes de los tres municipios afectados están en contacto para hacer que se pueda prestar lo antes posible el servicio.

El **Sr. Presidente** informa que, según consta en la página oficial del Ministerio de Hacienda, sólo cinco pueblos de la provincia de Córdoba mantenían a 31 de diciembre de 2011 una deuda vida de cero euros, que eran Cardeña, Fuente Tójar, La Granjuela, Valsequillo y Torrecampo. Añade que la situación sigue igual para Torrecampo, pues no se ha firmado póliza o préstamo alguno desde entonces, ni a corto ni a largo plazo, ni para el Ayuntamiento ni para la Residencia de Mayores.

También dice que se han pagado las facturas registradas hasta abril sin la ayuda del Estado y que debemos felicitarnos todos de esta situación.

El **Sr. Presidente** informa que Brígido Sepúlveda ha donado al Ayuntamiento los materiales necesarios para tender una tubería desde el depósito del sondeo situado junto a los pozos de la Villa hasta la laguna Cobos, con el fin de suministrar agua de riego a los árboles

que se plantaron en sus inmediaciones. La ejecución de la obra será realizada por operarios municipales, por lo que no habrá costo alguno para el Ayuntamiento.

Doña Francisca Alamillo Haro pregunta por la prioridad en el consumo de esa agua, ya que podrían necesitarla los ganaderos.

El **Sr. Presidente** le contesta que los ganaderos siempre tienen preferencia para el consumo de agua de ese y de los demás pozos, así como que el pueblo dispone de suficiente agua para que puedan abastecerse todos los ganaderos sin problemas.

OCHO.- RUEGOS Y PREGUNTAS: Doña Francisca Cantador Cobos PREGUNTA por el arreglo de la entrada del colegio, al que se refirió en un anterior pleno.

Le contesta el **Sr. Presidente** que el encargado de obras ya sabe lo que hay que hacer y que la reparación se acometerá en breve.

Doña Francisca Cantador Cobos, tras exponer que debe referirse nuevamente al mal estado en que se encuentran los parques de la calle Gracia y calle Ejido, donde falta limpieza y hay varias instalaciones infantiles cuyo mal estado las hace peligrosas, PREGUNTA cuándo se va a proceder a la limpieza y reparación de dicho mobiliario o, en su caso, a su retirada.

El **Sr. Presidente** le contesta que el pueblo de Torrecampo está siendo alabado por su limpieza, incluida la de los parques. Sobre el mal estado del mobiliario, dice que se hacen reparaciones de vez en cuando, así como que, en todo caso, ordenará a los operarios municipales que realicen una inspección detallada y procedan a la reparación de lo que se encuentre defectuoso.

A continuación, añade que hace un llamamiento al vecindario para que recupere la costumbre de limpiar la parte de la calle que se halla frente a la fachada de sus casas, ya que el Ayuntamiento necesita mucha mano de obra para ejecutar ese fin y no dispone de dinero suficiente para contratarla.

Doña Francisca Cantador Cobos, tras manifestar su conformidad con el llamamiento del Sr. Presidente, reitera su deseo de que se proceda al mantenimiento de los parques infantiles.

Doña Francisca Cantador Cobos dice que se han vuelto a repetir los problemas con el alumbrado y PREGUNTA qué se ha hecho para solucionarlos.

Le contesta el **Sr. Presidente** que ha realizado gestiones ante la Diputación Provincial y ante la empresa instaladora para que se resuelvan totalmente los problemas antes de devolver la garantía.

Doña Francisca Cantador Cobos propone que se remita un escrito a la Diputación Provincial en el que se hagan constar los problemas existentes y se pida una solución de los mismos.

El **Sr. Presidente** le contesta que se remitirá dicho escrito.

Doña Francisca Cantador Cobos dice que la erosión está llevándose la tierra que rodea a los cimientos de las farolas instaladas en la circunvalación, y pregunta si se va a hacer algo para remediarlo.

Le contesta el **Sr. Presidente** que las zapatas de esas farolas tienen una profundidad suficiente, por lo que no existe riesgo alguno.

Doña Francisca Alamillo Haro expone que algunas de esas zapatas se están resquebrajando.

El **Sr. Presidente** le contesta que avisará al perito para que las examine y exprese lo que debe hacerse con ellas.

Doña Francisca Cantador Cobos PREGUNTA por el arrendamiento del antiguo piso del médico.

Le contesta el **Sr. Presidente** que tiene dudas sobre la forma en que se licitará, dada la especial ubicación que tiene, justo encima del Consultorio Médico de la localidad.

Doña Francisca Cantador Cobos PREGUNTA por el estado de la tramitación de la ordenanza de mercadillo.

El **Sr. Presidente** cede la palabra al **Secretario**, quien expone que se halla pendiente de publicación definitiva, si bien debería tenerse en cuenta que hay una normativa nueva, el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante.

Doña Francisca Alamillo Haro PREGUNTA si no se puede disponer que los comerciantes del mercadillo instalen sus puestos a partir de una hora determinada, a fin de que no molesten a los vecinos durante la instalación de sus puestos.

Le contesta el **Sr. Presidente** que debe estudiarse la normativa actual para fijar los derechos y las obligaciones de todas las partes implicadas.

Doña Francisca Cantador Cobos expone que algunos vecinos se han quejado de que se instalan los puestos delante de la puerta de sus casas, lo que les dificulta el acceso a las mismas.

Doña Francisca Alamillo Haro PREGUNTA por el estado en que se encuentra la tramitación para el arrendamiento de la nave del Ayuntamiento.

Le contesta el **Sr. Presidente** que se sacará a licitación en cuanto se saquen de ella los faroles del alumbrado que sobraron tras la instalación del nuevo, que se han puesto a la venta.

Doña Francisca Alamillo Haro PREGUNTA cómo se ha gestionado la licitación de la Caseta Municipal durante la feria y cómo la Caseta de la Juventud.

Le contesta el **Sr. Presidente** que hubo un empresario que ofreció por el servicio de bar y restauración de la Caseta Municipal una cantidad y unos servicios que no podía ofrecer el empresario que la gestionado durante los últimos años, por lo que se le ofreció al mejor postor.

Respecto de la Caseta de la Juventud, dice que la ha gestionado el mismo empresario que los años anteriores, con el que los pagos se han hecho por vía de formalización, ya que el Ayuntamiento tenía deudas contraídas con él.

Doña Francisca Alamillo Haro PREGUNTA cuánto ha costado la feria.

Le contesta el **Sr. Presidente** que aún no lo sabe con exactitud, pero que ha sido menos que antes, pues no ha habido corrida de toros y no se ha contratado alumbrado extraordinario.

Doña Francisca Cantador Cobos PREGUNTA cómo se financia el certamen de narrativa.

Le contesta el **Sr. Presidente** que lo financia el Ayuntamiento con fondos propios, si bien debe tenerse en cuenta que este año la impresión del libro corresponde a la Diputación Provincial y que el año pasado la Junta de Andalucía concedió una subvención importante, que no se sabe si repetirá durante este ejercicio. En cuanto a los premios infantiles, corren a cargo de la Hermandad de la Virgen de Veredas.

Doña Francisca Cantador Cobos pregunta por la comida posterior al concurso, y si es un acto cerrado o abierto, pues si es público debería hacerse constar como tal en la revista de feria, lo que no se hace.

Le contesta el **Sr. Alcalde** que es un acto público, pues no se le niega la entrada a nadie, pero vinculado al concurso de narrativa.

Doña Francisca Alamillo Haro formula el RUEGO de que el Alcalde y los Concejales de Torrecampo hablen como simples vecinos, que sólo se representan a sí mismos, cuando salgan en los medios de comunicación hablando de hechos relacionados con el pueblo de Torrecampo que no tienen que ver con su función y de los que no conocen los hechos.

El **Sr. Presidente** muestra su conformidad con el ruego y añade que a veces se formulan declaraciones de las que luego no te sientes satisfecho. Y no se refiere sólo a las que se hacen ante los medios de comunicación, sino en el mismo pleno, pues él mismo ha podido comprobar que en ocasiones sus palabras han ido más allá de lo que determinaba el respeto a los concejales, de lo que ahora pide disculpas. Sobre este punto, añade que quiere felicitar a todos los miembros de la Corporación por el buen tono que se está empleando en los debates.

Doña Francisca Cantador Cobos formula el RUEGO de que se pongan los medios necesarios para que en las calles Las Veredas y Ejido, donde están ubicados, entre otros centros de riesgo, el colegio público, la piscina municipal, la residencia de mayores y la caseta municipal, se pongan los medios necesarios para reducir la velocidad de los vehículos que transitan por ellas.

Le contesta el **Sr. Presidente** que ya se ha puesto en conocimiento de la Consejería esta demanda, pues es la travesía de una carretera autonómica, y que se volverá a realizar la gestión. Añade, asimismo, que de no cuajar esta demanda podría estudiarse la inclusión del gasto en los próximos presupuestos municipales.

Doña Francisca Alamillo Haro pregunta por el uso que se le está dando al coche del Ayuntamiento, en particular durante la noche.

Le contesta el **Sr. Presidente** que procurará que sólo se coja en horario de trabajo y se le dé estrictamente el uso que corresponde al de un bien adscrito a un servicio público.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cuando son las veintidós horas y treinta minutos, el Sr. Alcalde da por terminado el acto y ordena que se levante acta del mismo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

VºBº
El Alcalde

Andrés Sebastián Pastor Romero